

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llavado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 130 de la ley de Reemplazos vigente, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado que la presentación y entrega en caja de los mozos del actual reemplazo se verifique en los días y por el orden que á continuación se expresan:

	Número de mozos sortados.	CUPO.
<b>Jueves 12.</b>		
Distrito de la Audiencia.....	217	96
<b>Viernes 13.</b>		
Distrito del Hospital.....	313	138
<b>Sábado 14.</b>		
Distrito del Congreso.....	181	80
<b>Domingo 15.</b>		
Distrito del Centro.....	171	76
<b>Lunes 16.</b>		
Ajalvir.....	7	3
Alcalá de Henares.....	63	28
Anchuelo.....	2	1
Algete.....	7	3
Ambite.....	8	4
Barajas.....	10	5
Camarma de Esteruelas.....	1	1
Campo-Real.....	6	3
Canillas.....	4	2
Canillejas.....	2	1
Cobena.....	3	2
Corpa.....	6	3
Coslada.....	3	1
Daganzo.....	3	1
Fresno de Torote.....	1	1
Fuente el Saz.....	6	3
Lóches.....	5	2
Meco.....	6	3
<b>Martes 17.</b>		
Mejorada del Campo.....	7	3
Nuevo Baztán.....	5	2
Olmeda de la Cebolla.....	3	1
Orusco.....	6	2
Paracuellos de Jarama.....	4	2
Pezuola de las Torres.....	6	3
Pozuelo del Rey.....	6	2
Rivas de Jarama.....	3	1
Rivadejada.....	3	1
San Fernando.....	4	2
Santos de la Humosa.....	7	3

	Número de mozos sortados.	CUPO.
Santorcaz.....	3	1
Torrejón de Ardoz.....	17	7
Torres.....	3	1
Valdetorres.....	8	3
Valdilecha.....	10	5
Valverde.....	1	1
Vallecas.....	46	21
Velilla de San Antonio.....	4	2
Vicálvaro.....	12	5
Villalvilla.....	9	4
Villar del Olmo.....	6	3
<b>Miércoles 18.</b>		
Alcobendas.....	13	5
Alpedrete.....	4	2
Becerril.....	3	1
Cercedilla.....	9	4
Colmenar Viejo.....	49	22
Colmenarejo.....	4	2
Collado Mediano.....	2	1
Collado Villalba.....	5	2
Chamartín.....	15	6
Chozas de la Sierra.....	1	1
El Boalo.....	5	2
El Escorial.....	9	4
El Molar.....	25	11
El Pardo.....	12	5
Fuencarral.....	24	11
<b>Jueves 19.</b>		
Galapagar.....	5	2
Guadalix.....	11	5
Guadarrama.....	7	3
Hortaleza.....	4	2
Hoyo de Manzanares.....	6	3
Las Rozas.....	8	3
Manzanares el Real.....	1	1
Miraflores de la Sierra.....	6	3
Los Molinos.....	3	2
Moralzarzal.....	4	2
Navacerrada.....	4	2
Pedrezuela.....	12	6
San Agustín.....	1	1
San Lorenzo.....	36	16
San Sebastián de los Reyes.....	18	8
Talamanca.....	6	2
Torreleones.....	4	2
Valdepiélagos.....	1	1
Villanueva del Pardillo.....	4	2
<b>Viernes 20.</b>		
Alcorcón.....	5	2
Batres.....	2	1
Carabanchel Alto.....	7	3
Carabanchel Bajo.....	21	10
Casarrubuelos.....	6	3
Ciempozuelos.....	19	9
Cubas.....	2	1
Getafe.....	31	13
Grñón.....	2	1
Humanes.....	1	1
Leganes.....	24	11
Moraleja de Enmedio.....	2	1
Fuenlabrada.....	18	8
Móstoles.....	12	5
Parla.....	7	3
Pinto.....	27	12

	Número de mozos sortados.	CUPO.
San Martín de la Vega.....	5	2
Serranillos.....	2	1
Titulcia.....	4	2
Torrejón de la Calzada.....	1	1
Torrejón de Velasco.....	12	5
Valdemoro.....	24	10
Villaverde.....	15	7
<b>Sábado 21.</b>		
Aldea del Fresno.....	1	1
Aravaca.....	9	4
Arroyomolinos.....	2	1
Boadilla del Monte.....	11	5
Brunete.....	12	5
Colmenar del Arroyo.....	5	2
Chapinería.....	11	5
El Alamo.....	3	2
Fresnedillas.....	3	1
Majadahonda.....	6	3
Navalagamella.....	6	3
Navalcarnero.....	37	16
Pozuelo de Alarcón.....	14	6
Quijorna.....	3	1
Sevilla la Nueva.....	3	2
Valdemorillo.....	25	11
Villamanta.....	7	3
Villamantilla.....	4	2
Villaviciosa de Odón.....	10	4
Villanueva de la Cañada.....	5	2
Villanueva de Perales.....	1	1
<b>Domingo 22.</b>		
Cadalso.....	16	7
Cenicientos.....	15	6
El Prado.....	22	10
Navas del Rey.....	4	2
Robledo de Chavela.....	10	5
Rozas de Puerto Real.....	9	4
San Martín de Valdeiglesias.....	39	18
Santa María de la Alameda.....	9	4
Valdemaqueda.....	3	1
Zarzalejo.....	8	3
<b>Lunes 23.</b>		
Alameda del Valle.....	6	3
Berzosa.....	2	1
Braojos.....	4	2
Buitrago.....	3	2
Bustarviejo.....	10	4
Canencia.....	7	3
Cervera de Buitrago.....	4	2
El Vellón.....	12	5
Garganta.....	5	2
Gargantilla.....	4	2
Gascones.....	3	1
Horcajo.....	2	1
Horcajuelo.....	3	1
La Aebeda.....	2	1
La Cabrera.....	2	1
La Hiruela.....	2	1
Lozoya.....	8	4
Lozoyuela.....	5	2
La Serna.....	2	1
Manjirón.....	4	2
Montejo de la Sierra.....	13	6
Navalafuente.....	1	1
Navas de Buitrago.....	1	1

	Número de mozos sortados.	CUPO.
Piñilla del Valle.....	3	1
Piñuecar.....	1	1
Prádena del Rincón.....	1	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	4	2
Rascafría.....	3	1
Robledillo de la Jara.....	3	1
Robregordo.....	2	1
Redueña.....	2	1
Torrelaguna.....	29	13
Torremocha de Uceda.....	2	1
Valdemanco.....	2	1
Venturada.....	1	1
Villavieja.....	4	2
Navarredonda.....	4	2
Paredes de Buitrago.....	3	1
Oteruelo del Valle.....	6	3
Serrada.....	1	1
Patones.....	2	1
<b>Martes 24.</b>		
Aranjuez.....	82	36
Arganda.....	23	10
Belmonte.....	19	8
Brea.....	13	6
Carabaña.....	11	6
Colmenar de Oreja.....	49	22
Estremera.....	18	8
<b>Miércoles 25.</b>		
Fuentidueña de Tajo.....	7	3
Chinchón.....	53	24
Morata de Tajuña.....	31	13
Perales de Tajuña.....	14	6
Tielmes.....	8	4
Valdaracete.....	7	3
Valdelaguna.....	3	1
Villaconejos.....	16	7
Villamanrique.....	4	2
Villarejo de Salvanés.....	34	15
<b>Jueves 26.</b>		
Distrito de Buenavista.....	339	150
<b>Viernes 27.</b>		
Distrito del Hospicio.....	353	156
<b>Sábado 28.</b>		
Distrito de la Latina.....	361	160
<b>Domingo 29.</b>		
Distrito de Palacio.....	304	135
<b>Lunes 30.</b>		
Distrito de la Inclusa.....	378	168
<b>Martes 31.</b>		
Distrito de la Universidad.....	428	190

Madrid 3 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo que establece el art. 101 del Reglamento dictado en 24 de Mayo de 1878, para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, se hace público que en este Gobierno de provincia ha presentado el Sr. Director del

Tramía de Madrid un proyecto para poner doble vía desde los Consejos al paseo de Areneros, y prolongar desde este sitio hasta la Cárcel Modelo la que actualmente existe, siguiendo por el paseo de San Bernardino. Madrid 3 de Marzo de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 1.º al 10 del mes de Marzo de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Céntimos.
D. Juan Antonio Rubio	Madrid	Rústica	Rascafría	Clero	23	75
El mismo	"	"	"	Idem.	12	50
D. Luis Cortés	"	Urbana	Valdemoro	Idem.	66	25
D. Francisco García	"	Rústica	Somosierra	Idem.	23	25
D. Miguel Ortiz	"	Urbana	Valdepiélagos	Idem.	52	13
D. Antonio M. Fajardo	"	Rústica	Collado	Idem.	23	75
El mismo	"	"	"	Idem.	12	50
El mismo	"	"	"	Idem.	37	50
El mismo	"	"	"	Idem.	25	
El mismo	"	"	"	Idem.	7	50
El mismo	"	"	"	Idem.	14	63
El mismo	"	"	"	Idem.	6	88
El mismo	"	"	"	Idem.	6	88
D. Santiago Quiñones	"	"	Cerceda	Propios.	860	
D. Gabriel Pascual Martínez	"	"	Manzanares	Idem.	17	
D. Laureano Herrero	Santos de la Humosa	"	Santos de la Humosa	Clero	250	13
D. Prudencio Fernández	Villaconejos	"	Villaconejos	Idem.	40	13
D. Santiago Gómez	Valdelaguna	Urbana	Valdelaguna	Idem.	50	
D. Valentín Martín	Cubas	Rústica	Cubas	Idem.	15	
El mismo	"	"	"	Idem.	3	75
El mismo	"	"	"	Idem.	8	75
El mismo	"	"	"	Idem.	9	50
El mismo	"	"	"	Idem.	8	75
El mismo	"	"	"	Idem.	25	
D. Bernardo Huelves	Valdaracete	"	Valdaracete	Idem.	88	
D. Francisco del Amo	Torres	"	Torres	Idem.	7	52
D. Juan Fernández	Serranillos	"	Batres	Idem.	37	63
D. Sebastián Vivar	Griñón	"	Griñón	Idem.	25	50
D. Eduvigis Alméstre	Alcalá	Urbana	Alcalá	Idem.	151	27
D. Santiago Alvarez	Moraleja	Rústica	Moraleja	Idem.	31	25
El mismo	"	"	"	Idem.	102	63
D. Félix Lucas	Navalcarnero	"	Navalcarnero	Idem.	7	50
D. Nicolás Navarro	"	"	"	Idem.	62	50
El mismo	"	"	"	Idem.	3	13
D. Remigio Gallegos	Fuencarral	"	Fuencarral	Idem.	21	25
D. Segundo Jara	Móstoles	Urbana	Móstoles	Idem.	382	50
D. Juan Martín	Aravaca	Rústica	Aravaca	Idem.	5	15
El mismo	Leganés	"	Leganés	Idem.	650	25
D. José María Durán	"	"	"	Idem.	260	50
El mismo	Lozoya	Urbana	Lozoya	Idem.	25	15
D. Gregorio García	Parla	Rústica	Parla	Idem.	7	75
D. Alejandro Ocaña	"	"	"	Idem.	32	25
El mismo	Torrelaguna	"	Torrelaguna	Idem.	11	25
D. Luis Vera	Parla	"	Parla	Idem.	17	50
D. Pedro Fernández	Alcalá	"	Alcalá	Idem.	66	
D. Angel González	Cenicientos	"	Cadalso	Propios.	112	50
D. Valentín Zurdo	Guadalix	"	Guadalix	Idem.	750	
D. Juan Bertolet	Atázar	"	Patones	Idem.	786	
D. Joaquín Lozano	Cervera	"	Cervera	Idem.	73	20
D. Gregorio Sanz	Colmenar	"	Hoyo de Manzanares	Idem.	110	10
D. Vicente García	Guadalix	"	Canillas	Idem.	6	000
D. Juan Bertolet	Alcalá	"	Alcalá	Instrucción pública.	15	
D. Jacinto Alcohendas	"	"	"	"		

Madrid 1.º de Marzo de 1885.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Manuel Villapadierna.

Ayuntamientos.

Madrid.

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, las subastas verificadas en los días 12, 13, 14 y 19 del actual, para enajenar siete solares, propiedad de S. E., sitos en la calle de Alfonso XII, de esta Corte, y señalados con las letras de la A á la G, ambas inclusive, este Excmo. Ayuntamiento ha acordado se saquen por segunda vez á pública licitación, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid del día 29 de Enero próximo pasado, los cuales se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Las licitaciones tendrán lugar respectivamente los días 17, 19, 20 y 21 de Marzo próximo, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Febrero de 1885.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del solar letra....., sito en la calle de Alfonso XII, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de esta capital, del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á satisfacer por aquél el precio de..... (en letra).

Madrid de..... de 1885

(Firma del proponente.)

Chozas de la Sierra.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los pastos ánuos de las Calerizas, del valle de este común de vecinos, cuya finca es inforestal; y para su remate ha señalado el día 15 del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 1.º de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel Valdivielso.

Manzanares el Real.

D. Victoriano Borge y Godos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que fijadas por el Ayuntamiento que presido y examinadas por el Síndico del mismo las cuentas municipales de esta población, correspondientes á los años económicos de 1881-82 á 1883-84, ambos inclusive, se hallan de manifiesto y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de la Corporación municipal, donde pueden ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente.

Lo que de acuerdo de dicha Corporación se anuncia al público, en cumplimiento de la ley.

Manzanares el Real 27 de Febrero de 1885.—Victoriano Borge.

Móstoles.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del re-

parto de la contribución de inmuebles, correspondiente al próximo ejercicio, se hace necesario que los propietarios, colonos y ganaderos en este distrito que hayan tenido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, acompañando el documento justificativo de haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión y con sello móvil en cada relación, sin cuyos requisitos serán desatendidas.

Móstoles 26 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

San Martín de Valdeiglesias

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución para el año económico de 1885-86, se hace saber á los vecinos de esta villa y terratenientes en ella, presenten relaciones de alta y baja debidamente justificadas, con arreglo á la ley de la propiedad de inmuebles, cultivo y ganadería, en el término de veinte días, á contar desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias 28 de Febrero de 1885.—Luciano Ramírez.

### San Sebastián de los Reyes.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada para la roza de las leñas del tranzón titulado Los Charcos, de la Dehesa boyal, por falta de licitadores, se ha señalado para la celebración de nueva subasta el día 15 del actual, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial.

San Sebastián de los Reyes 3 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Venancio Sanz.

### Villanueva del Pardillo.

Los propietarios y terratenientes en el término de esta villa, que hubiesen tenido alteración en la riqueza inmueble, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Marzo próximo, las relaciones de alta ó baja con los documentos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del partido que las justifique.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interese.

Villanueva del Pardillo 26 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Tomás Serrano.

### Providencias judiciales.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

##### Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Casta Gómez Jimeno, por lesiones á María García Pérez, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 30 de Enero, señalando el día 17 de Marzo, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Enrique Jiménez Sandoval, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

#### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

##### Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Esteban Casarrubios, natural de Cabañas de la Sagra, de este Arzobispado, hijo de Manuel y Francisca Rojas, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar á su hijo Mariano Sebastián Casarrubios el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, para el matrimonio que intenta contraer con Matías de Agüeda; en la inteligencia que de no comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Marzo de 1885.—Cirilo Brea y Egca.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico

de esta Corte y su partido, se cita á Dionisio Iraola, natural de Valmaseda, hijo de José, natural de Lamas Agudas, y de Josefa Achocarro, que lo es de dicho Valmaseda, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el permiso prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, á su hija Francisca Iraola, para el matrimonio que intenta contraer con Benigno Fernández Sierra; en la inteligencia que de no comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Febrero de 1885.—Cirilo Brea y Egca.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que Don Juan Jesús Martín Cortés, que ha reclamado la herencia de su hermana natural Felisa Martín Cortés, que se supone falleció abintestado en esta Corte, hace unos doce años, en estado de soltera, de donde también era natural, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducir su acción, con los documentos que justifiquen su derecho; previéndoles que si no lo hacen, y pasado que sea dicho término, se le dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 5 de Marzo 1885.—V.º B.º=El Juez, Gregorio Vicens.—El Escribano, Antolín Valdés.

##### Hospicio.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Fernández Orgaz, que ha vivido en esta Corte en la calle del Tribulete, núm. 10, cuarto segundo, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, hijo de Joaquín Orgaz, de edad de 20 años, de estado soltero, carpintero, de estatura regular, color y pelo rubio, ojos azules, barbilampiño, nariz ancha y boca regular; viste pantalón y blusa azul de tela, y alpargatas blancas cerradas; para que en el preciso término de diez días comparezca en este referido Juzgado á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en la causa criminal que se le ha seguido en el mismo por lesiones á Francisco Sierra; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca de dicho sujeto, que caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas en la Penitenciaría celular de esta capital.

Dada en Madrid á 24 de Febrero de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

##### Hospital.

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Concepción Sánchez García y á su hijo José Fernández Sánchez, que vivieron en la calle de Segovia, núm. 18, cuarto tercero, y últimamente en la de los Tres Peces, núm. 5, bajo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que les resultan en causa que contra ellos instruye por delito de robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autori-

dades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos procesados, dejándolos en su caso en las respectivas cárceles á mi disposición.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano actuario, Julián Cobo.

##### Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en la causa que instruye contra Mariano Grañado Romero y otros, con motivo de haberles ocupado la noche del 13 del corriente en la Rivera de Curtidores, dos hojas de bacalao, y sospechar fuesen hurtadas, se llama á José N. y Salvador N. (a) Chavito, que se fugaron la expresada noche al tratar de detenerlos, para que dentro del término de seis días comparezcan á prestar declaración en dicha causa; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se llama al dueño ó dueños de las referidas bacaladas, á fin de que dentro de dicho término comparezcan también á prestar declaración, y hacer uso del derecho que les asista, bajo igual apercibimiento.

Madrid 20 de Febrero 1885.—V.º B.º= Pinto Sotero.—Victoriano Moreno.

##### Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Francisco Torregrosa Navarro, hijo de Cipriano, difunto, y de María, de estado casado, de veinticinco años de edad, jornalero, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Mira el Río Alta, núm. 10, cuarto tercero izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado ó en la prisión celular, á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Sala de lo Criminal de la Audiencia del territorio, á consecuencia de la causa que contra él y otros se instruyó por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde. Asimismo, por la presente, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido procesado Francisco Torregrosa Navarro, conduciéndole, caso de ser habido, á la prisión celular á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en clase de preso.

Dada en Madrid á 13 de Febrero de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por este único edicto y término de seis días á Antonio Páez, marido de Elisa López Alonso, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado debidamente representado, si quisiera ser parte en la causa que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue contra Antonio López Alonso por lesiones á la expresada Elisa; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1885.—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Martínez Navascués, de 28 años de edad, soltero, fotógrafo, que habitó en la calle de Embajadores, número 56, tercero, y cuya demás filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á prestar declaración indagato-

ria en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1885.—Gregorio Vieito.—El actuario, por mi compañero Aja, José T. Sánchez de las Matas.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Martín Berrocal, de 31 años de edad, soltero, natural de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, hijo de Manuel y Jorgas, que en el año 1876 era Teniente de infantería del Depósito de Avila con licencia ilimitada, el cual es de estatura regular, ojos pardos, pelo y barba negra y bigote; viste pantalón y americana de un solo color; y á Rafael Chacón Casanova, de 57 años de edad, viudo, cesante, natural de Ciudad Real, bautizado en la parroquia de San Pedro, hijo de Juan y Magdalena; el cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro, con bastantes canas, ojos negros, barba poblada, con bigote y perilla; viste sombrero, cazadora y pantalón de lana, negro; á fin de que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado para la práctica de un requerimiento, á fin de que designen defensores en la causa que contra los mismos se instruye por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos, los detengan y conduzcan á la cárcel de esta Corte, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1885.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama por este único edicto y término de seis días, á un sujeto que en la tarde del día 22 de corriente se hallaba sentado á la derecha del Puente de Toledo de esta capital, á quien propusieron cuatro sujetos la venta de otros tantos relojes plateados, y al cual quiso maltratar uno de ellos, cuyo nombre, paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye en averiguación del hecho; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1885.—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

##### Palacio.

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez instructor del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Donato Gayo Martínez, vecino de esta Corte, cuyo domicilio se ignora, pero que ha vivido en la calle del Tutor, herradero, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial y Gaceta de esta Corte, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se instruye por lesiones á Petra Losarcos; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez invito á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Donato Gayo Martínez, remitiéndolo á este Juzgado, caso de ser habido, ó poniéndolo á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1885.—Miguel Calzas.—El actuario, Enrique González Bedmar.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascripto actuario, por el presente se cita, y llama á Doña Isidora Sanz ó sus causahabientes, para que dentro del término de cinco días, que por este segundo edicto se señala, comparezcan á contestar una demanda interpuesta por D. Mariano García Criado, sobre nulidad de una escritura otorgada por la misma y otros á 10 de Setiembre de 1856, ante el Notario de esta capital D. Francisco Morcillo, y restitución de 3.368  $\frac{3}{4}$  pies cuadrados superficiales del terreno que les fué cedido por la mencionada escritura; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Febrero 1885.—V.º B.º—Calzas.—El actuario, Domingo Vázquez Món. 126

#### Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Antonio Asius y Muñoz, casado, propietario, de 42 años, domiciliado en la calle del Mesón de Paredes, núm. 21, segundo derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias, en causa que se le sigue sobre falso testimonio, en virtud de querrela á instancia de D. Gil Juan Naldés.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del D. Antonio Asius y Muñoz, según está acordado.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—José González.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia.—Fermín Suárez y Jiménez.

#### Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar al Sr. D. Juan José de Urquijo y de Isusi, natural de Oquendo, partido judicial de Amurrio, provincia de Alava y vecino que fué de Madrid, en donde falleció sin dejar disposición testamentaria, el día 30 de Noviembre del año último, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducirlo, haciendo presente lo han hecho ya sus hermanas Doña Josefa y Doña Valentina Urquijo, y de Isusi, y sus sobrinos carnales D. Cándido, Don Juan José, Doña Dolores Felipa, Doña Josefa y Doña María del Carmen de Montalbán y Urquijo.

Alcalá de Henares 25 de Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Gregorio Azaña. 124

#### Colmenar Viejo.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á virtud de exhorto del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de Madrid, procedente de ejecución recaída en causa contra Angel Blasco y Blasco, vecino del Hoyo de Manzanares, y para pago de responsabilidades pecuniarias, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un pajar situado en la calle de las Eras de dicho pueblo: que linda á mano derecha con la expresada calle; á izquierda con casa de Julián Blasco y á espalda con repetida calle de las Eras; justipreciado en cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de la tasación, y que para tomar parte habrá de consignarse previamente el 10 por 100.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Febrero de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### Chinchón.

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio, con motivo de haber sido hallado el día 9 del actual, en la posesión titulada Sotomayor, término de Aranjuez, el cadáver de una persona (que debió pertenecer al sexo femenino) en estado de completa descomposición y reducido á un semi-esqueleto, cuyos restos humanos han sido arrastrados, al parecer, por las aguas de la última y reciente crecida del río Tajo. Y á fin de averiguar la persona de quien pudieran ser aquellos restos, y si en algunos de los pueblos ribereños se nota la desaparición de la misma, ya por motivo de criminalidad, ya por mero accidente, ó si han podido ser extraídos tales restos de algún cementerio inundado por las aguas, se ruega á las Autoridades practiquen las averiguaciones convenientes al objeto; y se cita y emplaza á cuantas personas pudieran dar razón de aquella, cuyos restos fueron habidos, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Dado en Chinchón á 19 de Febrero de 1885.—Antonio Martínez Lage.—Por orden de S. S., José García.

#### Getafe.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

En virtud de providencia de hoy, dictada en la causa criminal que instruyo contra Manuel Herrero Izquierdo y otros, por lesiones á Hilario Madrid Hueros y José Fernández Seigido, guardas que fueron del monte de las Vallequillas, en donde tuvo lugar el hecho el día 5 de Febrero de 1882, se cita y llama por medio de la presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al último de dichos lesionados, ó sea el José Fernández, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 22 de Febrero de 1885.—Timoteo Silbán.—P. S. M., Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

En virtud del presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos sobre declaración de herederos abintestato de Don Jacinto González y García, natural de San Juan de la Encinilla, provincia de Avila, de treinta años de edad, hijo de D. Elías y de Doña Concepción, que falleció en la Casa de Salud de la villa de Ciempozuelos el día 13 de Marzo del año próximo pasado, de 1884, en estado sacerdotal, sin dejar otorgada disposición alguna testamentaria.

Han incoado dichos autos, solicitando la declaración de herederos en su favor, los hermanos del finado, D. Felipe y D. Ignacio González y García, vecinos respectivamente de Colbaños y Papatrigo, representados por el Procurador D. Jacinto del Pozo y Martín.

En su vista, y por providencia de 28 de Febrero último, se ha acordado anunciarlo y llamar por medio del presente edicto, á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y

BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Avila; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Getafe á 2 de Marzo 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Maximiano Díaz.—Es copia.—El Escribano, Maximiano Díaz. 131

#### Lalín.

D. Nemesio Vidal y Seijas, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rosendo Castro y Sánchez, natural de San Ginés de Ferreiros y vecino de Bermés, soltero, labrador, y de las señas que á continuación se expresan, para que dentro de diez días comparezca en esta sala de audiencia, sita en la Casa Consistorial, para ser notificado del auto de 20 de Enero último, dictado en procedimiento criminal contra el mismo, y Manuel Lorenzo y otros sobre homicidio de Francisco Cacheda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que, caso sea habido, se le ponga á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Lalín á 23 de Febrero de 1885.—Nemesio Vidal.—De orden de su señoría, Licenciado, José Gil Meñ.

Señas de Rosendo Castro y Sánchez.

Edad 26 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz afilada, cara redonda, barba poblada. Viste chaqueta de chinchilla negra, chaleco de paño negro y pantalón de corte blanco remontado de paño fino negro. Calza botas y trae á la cabeza sombrero de paño negro y faja negra.

#### Navalcarnero.

Licenciado D. Juan Manuel Rubio Alvarez de Lucta, Juez de instrucción interino de Navalcarnero y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Rubio Carpintero, natural de Fuentidueña de Tajo, habitante en el barrio de Húmera, casado, capataz de caminos, de 44 años de edad, y Baldomero García Menéndez, natural de Nova, (Oviedo), de 28 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid, calle de los Artistas, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á ampliar sus declaraciones en causa pendiente en el mismo contra León Alonso y Alonso por resistencia y atentado; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 20 de Febrero de 1885.—Licenciado Juan Manuel Rubio.—Por su mandado, José de la Morena.

#### Torrelaguna.

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente se cita á María Fernández, viuda, que se dice tiene su residencia en Madrid, y su habitación en Chamberí, ignorándose la calle y número, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, á prestar cierta declaración ordenada por la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, en la causa pendiente ante la misma y seguida contra Melchor de la Fuente y Fernández, por varias muertes violentas y lesiones, cuyos hechos tuvieron lugar en Cervera de Buitrago la noche del 2 al 3 de Mayo del año próximo pasado; apercibiéndola que de no comparecer podrá pararla el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 21 de Febrero de 1885.—José María Espuñes.—El Escribano, Luis Fernández y Almazán.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Torrelaguna.

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, se cita y llama á Angela Ronda Rebollo, de edad de 40 años, de estado soltera, ocupación

pordiosera, natural de Villafrela, provincia de Burgos, la cual se halló en esta población el día 28 de Diciembre del año último, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas que ha dado lugar la formación de diligencias criminales, por las lesiones que la fueron inferidas á la Angela por Rufino Roca; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Torrelaguna 14 de Febrero de 1885.—Juan Antonio Gasco.—Por su mandado, Valeriano F. Causse.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre de 1884, esta Dirección general ha señalado el 10 día del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de traslación del faro de cuarto orden de cabo Villano al de Touriñán, provincia de la Coruña, bajo la cantidad de 39.446'08 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.972 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 23 de Febrero de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

#### Modelo de proposición.

D. N.º N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de traslación del faro de cuarto orden de cabo Villano al de Touriñán, provincia de la Coruña, se comprometo tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Monte de Piedad

y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 380.325 pesetas por 1.354 impositores, de las cuales son nuevas 285, y se han satisfecho en los días 27, 28 de Febrero y 1.º de Marzo 260.320 pesetas, á solicitud de 436 imponentes, 201 de ellos por saldo.

Madrid 1.º de Marzo de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramíez.